Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 228/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente, y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos relativos a los Centros de Integración para personas en situación de calle y riesgo de situación de calle:

1. Informe cuántos Centros de Integración son parte del operativo Frío 2022. Indique el estado edilicio y los equipamientos con que cuentan cada uno.
2. Informe acerca del plan de mejora de los centros que mencionó el Jefe de Gobierno en la apertura de sesiones legislativas 2022.
3. Informe cantidad de personal por Centro, funciones y tareas desempeñadas.
4. Informe si se han capacitado a los trabajadores de dichos espacios para la correcta asistencia de esa población específica.
5. Informe si habrá un Centro de Integración destinado para la población LGBTIQ+. Indique si se han capacitado a los trabajadores de dichos espacios para la correcta asistencia de esa población específica.
6. Informe si existen espacios de recreación para las niñeces que concurran a los Centros de Integración. Indique en qué consisten detalladamente.
7. Informe en materia alimentaria la existencia de diferentes opciones según grupo etario y si se garantiza menús alimenticios para las personas con celiaquía, vegetarianas, veganas, con disfunciones gastrointestinales, entre otras.
8. Informe si se prevé abordajes interdisciplinarios y articulación interministerial para la población que transite por los Centros de Integración. Indique de qué forma y cuáles.
9. Informe si se está planificando espacios para animales de compañía para las personas en situación de calle que ingresen a los Centros.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.09.16